



Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210059900

Subsanada en termino y como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho, resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa verbal de restitución de inmueble arrendado formulada por VALOR TIERRAS S.A.S contra JUAN CARLOS DUARTE.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento VERBAL según los artículos 368 a 373 y el parágrafo del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia debidamente a los demandados.

CONCEDER al demandado el término de veinte (20) días para que ejerza su defensa dentro del presente asunto de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

ADVERTIR al demandado que solo será oído si consigna los cánones adeudados a órdenes de este juzgado o presentan los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres (3) últimos periodos, así como los que en lo sucesivo se causen, tal como dispone el numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al abogado IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c1894a34d9588f71e7dbd65a975db6a2e6531f4e4d467f4730cf0781ae5108
Documento generado en 23/08/2021 04:10:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>